



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANGÜESA

En Sangüesa/Zangoza, a 3 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Doña LUCIA ECHEGOYEN OJER, mayor de edad, Alcaldesa del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Y de otra, Doña CRISTINA CASAS VIDONDO, con DNI 44.625.746-L y domicilio en Calle María Azpilicueta, nº 33 Presidenta de la Asociación de Comerciantes de Sangüesa.

EXPONEN

La Asociación de Comerciantes de Sangüesa– CIF nº G 31350356- es una Asociación profesional sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la promoción y dinamización del sector comercial y de servicios del municipio de Sangüesa/Zangoza. Es la única asociación de comerciantes existente en la ciudad y cuenta con 56 establecimientos asociados que abarcan las diferentes actividades comerciales que se desarrollan en el municipio.

Que tanto del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza (en adelante Ayuntamiento), como de la Asociación de Comerciantes de Sangüesa (en adelante Asociación), tienen el interés mutuo de potenciar conjuntamente la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio y promover el tejido comercial y de servicios del municipio, con el fin de que en un futuro próximo Sangüesa/Zangoza sea referencia comercial en su área de influencia. Que, este interés mutuo, provocó la firma de un convenio de cooperación en el año 2012, posteriormente renovado en 2015 y cuya vigencia ha finalizado con fecha 31 de diciembre de 2022. Ambas partes están interesadas en mantener este marco de relación y suscribir uno nuevo.

El presupuesto municipal para 2023, prevé nominativamente una subvención de 2.750,00 € a favor de la Asociación de Comerciantes de Sangüesa, con la finalidad señalada.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, entiende por éstas, toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:



- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Por otra parte, el artículo 28 de la citada Ley 38/2003 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Por todo lo expuesto, los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para obligarse y por tanto, para formalizar este Convenio de colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Se suscribe este convenio de colaboración al objeto de regular la subvención a la Asociación de Comerciantes de Sangüesa para la realización en Sangüesa/Zangoza de las actividades de promoción y dinamización del sector comercial que más adelante se detallan.

SEGUNDA.- ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES

- Desarrollar un programa de actividades de promoción y animación del comercio local. Este programa se presentará en el ayuntamiento antes del 28 de febrero de cada año, junto con la memoria descriptiva y el balance económico de ingresos y gastos de las actividades realizadas el año anterior.
- Colaborar en el reparto de notificaciones y publicidad entre los comercios minoristas del término municipal de Sangüesa/Zangoza que estén asociados, en relación a asuntos de incidencia municipal promovidos por el ayuntamiento; así como en la sensibilización sobre cuestiones concretas planteadas por el ayuntamiento (protección de escaparates para evitar problemas con las chispas del toro de fuego, limpieza diaria por los hosteleros de los espacios de vía pública ocupados por las terrazas de sus establecimientos, cuando recogen éstas, etc...)
- Apoyar en la divulgación de las campañas de promoción del comercio local que lleve a cabo el Ayuntamiento.



- Participar en los estudios sobre la situación del comercio local, que deben identificar los factores sociales, económicos y urbanísticos que condicionan su dinámica.

Presentación de calendario anual de actuaciones-actividades

Para el 31 de enero de cada año, la Asociación de Comerciantes presentará un calendario anual de las actuaciones/ actividades previstas. Esta planificación de fechas se revisará y se coordinará con el Área de Cultura con el fin de evitar que se solapen actividades, tanto de los grupos como de las organizadas por el Ayuntamiento.

Si durante el año surgieran otras actividades que no se han incluido en el calendario presentado, se deberán consultar y poner en conocimiento del Área de Cultura con una antelación mínima de 30 días. Todo ello con el fin de que evitar que coincidan actividades en un mismo día.

TERCERA.- ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se compromete a colaborar económicamente con la Asociación de comerciantes de Sangüesa durante el año 2023 concediéndole una subvención de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00 euros), para el desarrollo del programa de actividades de promoción y animación del comercio local.

El Ayuntamiento cederá a la Asociación - previa solicitud por ésta - el uso gratuito de los locales de titularidad municipal existentes en la Plaza San Vicente de Paul nº 6 (antigua Casa de los médicos), para celebrar en ellos las reuniones de los órganos directivos de la asociación.

También colocará en el local del centro – en el lugar que previamente se le indique – un armario que la Asociación adquiera para uso y servicio de sus dirigentes y asociados. La custodia de lo que se guarde en su interior (documentos, etc...) será de exclusiva responsabilidad de la Asociación. El Ayuntamiento – que cede habitualmente el uso del local a otras asociaciones o entidades para la celebración de reuniones – no asume responsabilidad alguna con esa custodia

CUARTA.- FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES

Ayuntamiento hará efectivo el pago de la cantidad señalada en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

- El 75% antes del 31 de marzo de cada año
- El 25% restante en la fecha que se justifique la ejecución de la totalidad de las actividades de promoción y animación programadas para el año.



Para recibir este abono y como entidad beneficiaria de recursos económicos públicos, el Grupo Cultural deberá presentar la Memoria de actividades del año y del Balance económico de ingresos y gastos del ejercicio, conforme al modelo del ANEXO 1 y antes del 15 de diciembre Debe presentarse en esa fecha aunque la Asociación tenga pendiente la celebración de alguna actividad, que se incluirá en la memoria junto con el resto de actividades ya celebradas.

La Asociación deberá mencionar en la documentación y propaganda impresa de las publicaciones que haga de todas sus actividades de promoción y animación, la colaboración y/o patrocinio del Ayuntamiento, debiendo para ello incluir el logotipo del Consistorio. Asimismo deberá adjuntar a la memoria de las actividades al menos un ejemplar de todo material impreso de difusión que se haya hecho en relación a las actividades que contempla este convenio.

QUINTA.- RÉGIMEN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVO

La citada aportación se efectúa con carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejercicio: 2023

Aplicación presupuestaria: “1 3331 47001 Convenio Asociación de Comerciantes”

Cuantía máxima anual: 2.750,00

SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante lo anterior, el mismo se entenderá prorrogado anualmente, salvo renuncia expresa por alguna de las partes, antes del 15 de noviembre de cada año. El plazo máximo de vigencia del convenio, incluida las prórrogas no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El abono de la cantidad establecida estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

SEPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá comprobar por los medios que estime oportunos, el destino de las cantidades otorgadas a los fines para los que se concedieron. Si tras las actuaciones de verificación resultase que las



mismas fueron destinadas a otros fines, la corporación exigirá el reintegro de su importe.

OCTAVA.- REGIMEN JURIDICO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Sangüesa se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En lo no previsto en él, serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General único, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Reglamento de desarrollo de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción Contencioso-Administrativa

NOVENA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Será causa de resolución de este convenio, el mutuo acuerdo de las partes. También lo será el incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones aquí recogidas, mediante preaviso de denuncia del convenio comunicada de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel hubiera sido detectado.

DECIMA.- RATIFICACION

El presente convenio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 2023; y por la Junta General de la Asociación de Comerciantes de Sangüesa

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO,

Por la ASOCIACION

Fdo./ Lucía Echeгойen Ojer

Fdo/ Cristina Casas Vidondo



ANEXO I

1.- MEMORIA DE ACTIVIDADES

Memoria de las Actividades de promoción y animación realizadas por la Asociación de Comerciantes de Sangüesa durante el año _____ (*)

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHAS REALIZACIÓN	LUGAR EJECUCION

(*) Se adjunta material de difusión impreso



(*) Entidades distintas al ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Firma Fecha

ANEXO 2

DATOS DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SANGÜESA.

DENOMINACION	
CIF	
REPRESENTANTE	
DIRECCION POSTAL	
E-MAIL	
TELEFONO	

